



RADICADO 05266 31 10 002-2021-00397-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de marzo de dos mil veitnidós

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia del progenitor demandante JUAN CAMILO MANZANO BECERRA, correspondiente a notificar personalmente a ANDREA VIVIANA PALACIO BEJARANO, como representante legal del niño CRISTOBAL MANZANO PALACIO, en la forma ordenada en auto que data del 8 de noviembre de 2021, estando pendiente de actuación que es de exclusiva carga de la parte demandante, se requiere para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°25 Fijado hoy, 10 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)

RADICADO. 05266 31 10 002 2021-00397 00